



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12648

Martes 21 de Marzo de 2017

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley I N° 598 - Dto N° 49/17 - Sustitúyese el Anexo A de la Ley I N° 370 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 260 a 262, 264, 268 a 270, 273 a 277, 280 a 288, 290 a 292 y 295 2-8

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 67 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-64 a II-66 8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 365 9-10
Año 2017 - Res. N° III-24, 52, 72 y 73 10-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITÚYESE EL ANEXO A DE LA LEY I N° 370

LEY I N° 598

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Anexo A de la Ley I N° 370 a partir de la presente Ley, por el Anexo A que en este acto se acompaña, por el cual se incorporan los parajes «Desembocadura Río Azul» y «Cascada Irigoyen» en el Grupo I del citado Anexo, a los fines de proceder al pago Adicional por Gastos de Ubicación, según los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Ley I N° 369.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 49/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a sustituir el Anexo A de la Ley I N° 370, incorporando los parajes Desembocadura Río Azul y «Cascada Irigoyen»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de diciembre de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 598
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 260

06-03-17

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Lago Blanco, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios, para personal docentes de la Escuela N° 94», firmado el 04 de Marzo de 2015 y protocolizado el 11 de Marzo de 2015 al Tomo 2, Folio 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación. -

Dto. N° 261

06-03-17

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para personal policial de la Provincia en la Comuna Rural de Paso del Sapo», firmado el 11 de Julio de 2016 y protocolizado el 12 de Julio de 2016 al Tomo 3, Folio 190, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno. -

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación. -

Dto. N° 262

06-03-17

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Lago Blanco, para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas sociales de dos (2) dormitorios, como segunda etapa de cinco (5) viviendas en la Comuna Rural de Lago Blanco», firmado el 28 de Junio de 2016 y protocolizado el 30 de Junio de 2016 al Tomo 3, Folio 133, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno. -

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación. -

Dto. N° 264

06-03-17

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Facundo, para la ejecución de la obra «Construcción de cuatro (4) viviendas de dos (2) dormitorios, del Prototipo Rural de Obra Delegada», firmado el 04 de Marzo de 2015 y protocolizado el 06 de Marzo de 2015 al Tomo 2, Folio 104, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno. -

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 268 06-03-17

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Curso para Auxiliares Terapéuticos en Intervención y Atención Personalizada para Personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras Discapacidades».

Dto. Nº 269 06-03-17

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir del 01 de julio de 2016, el Artículo 1° del Decreto Nº 641/16, de fecha 04 de mayo de 2016, en lo relativo al monto de la asignación mensual a favor del Comisario General (R) Ladislao ACEBES ALBO (D.N.I 14.973.216 -Clase 1962), por las funciones que desempeña como responsable de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, fijándose la misma en la cantidad de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 39.937,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno -Inciso: 03 Partida Principal: 09/ Partida Parcial: 09-Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales. Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 270 06-03-17

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «15° Edición de la Carrera de la Mujer», a realizarse el día 05 de marzo de 2017 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 273 06-03-17

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora LETICIA CURTÍ, DNI Nº 28.421.728, de conformidad con lo prescripto por Ley I Nº 157, sobre la superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (324 m2, 16 dm2), determinada por el Lote 12 de la Manzana 56, Puerto Pirámides, DEPARTAMENTO BIEDMA, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora LETICIA CURTI.

Dto. Nº 274 06-03-17

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) en la Jurisdicción 67, SAF 605 - SAF Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 275 06-03-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de Dirección General de LU90 TV CANAL 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de los servicios a la Señora MARÍA SOLEDAD HOMPANERA CUIT Nº 27-30088513-1, por el servicio de periodista y conducción de programas requeridos para LU 90 TV CANAL 7, de la ciudad de Rawson.-

Dto. Nº 276 08-03-17

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el Centro de Monitoreo de la Ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2017.

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO

Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia
Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia

Apellido y Nombre	DNIN°	Clase	Cargo	Designación
ALVAREZ, Silvia Elizabeth	23.222.772	1973	Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal	01/01/2017
CORTES, Adrián	38.805.289	1996	Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal	01/01/2017

DÍAZ, Gustavo Javier	27.774.381	1979	Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio	01/01/2017
LÓPEZ, Celina Gisel	33.462.960	1988	Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio	01/01/2017
SAAVEDRA, Verónica Roxana	28.663.098	1981	Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio	01/01/2017

MISIÓN:
Intervenir en todo lo atinente a la planificación de infraestructura portuaria y en lo relativo a la formulación, supervisión y control de proyectos y de obras de mantenimiento, remodelación y ampliación o nuevos emprendimientos.-

FUNCIONES:

- Intervenir en la planificación, estudios y proyectos que se ejecuten en la Dirección General o por terceros.-
- Intervenir en la Inspección de las obras de mantenimiento de las distintas administraciones portuarias.-
- Realizar la coordinación y control de las inspecciones de las distintas obras portuarias que se lleven a cabo en el ámbito provincial.

REQUISITOS PARA EL CARGO:
Profesional en Ingeniería Hidráulica, Construcción o Civil, con experiencia en obras portuarias superior a cinco (5) años.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS

Dto. Nº 277 08-03-17

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

MISIÓN:
Atender en todas las tramitaciones que se deben realizar con relación a licitaciones, concursos, certificaciones, recepciones y cualquier otra gestión y/o procedimientos que sea necesario para lograr un correcto desarrollo del Plan de Obras elaborado por la Dirección, garantizando con todo ello el cumplimiento de leyes y normas vigentes en la materia.

Atender a la coordinación y supervisión de las inspecciones de obra.-

FUNCIONES:

- Redactar, confeccionar y controlar las Cláusulas Generales y Particulares, complementarias de las documentaciones de obra, para su posterior llamado a licitación.-

- Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación.-

- Conformar e integrar las Comisiones de Preadjudicación destinadas al estudio de Ofertas, controlando, supervisando y verificando las documentaciones técnicas, los proyectos de instalaciones y estructuras presentadas por las Contratistas Corroborando el cumplimiento del Pliego de acuerdo a los trabajos y servicios contratados bajo el régimen de la Ley de Obra Pública produciendo los informes pertinentes para su posterior aprobación o rechazo según corresponda.-

- Llevar el control y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las distintas obras que se contraten desde el Ministerio.-

- Intervenir en la supervisión de las obras e inspecciones de las obras portuarias.

- Coordinar, efectuar el seguimiento y organizar los

Dto. Nº 280 08-03-17

Artículo 1º.- Aprobar a partir del 11 de diciembre de 2015, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, siendo necesario para tal fin eliminar del Ministerio de Gobierno: la Dirección de Infraestructura Portuaria y los Departamentos: «Técnico» y «Seguimiento y Control de Obras» dependientes de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del citado Ministerio; creándose la Dirección de Infraestructura Portuaria de quien dependerán los Departamentos «Técnico de Obra» y «Seguimiento y Control de Obras» dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Aprobar a partir del 11 de diciembre de 2015, las Misiones, Funciones y Requisitos para el Cargo de la Dirección de Infraestructura Portuaria y de los Departamentos: Técnico de Obra y Seguimiento y Control de Obras dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo al Anexo Nº II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

ANEXO II

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

procedimientos laborales del personal encargado de inspeccionar las obras portuarias en todo el ámbito provincial.

- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por la Dirección de Infraestructura Portuaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Nivel Universitario con orientación en Ingeniería Civil, Construcciones, Portuaria y/o Hidráulica y poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehaciente acreditada en materia portuaria

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRA

MISIÓN:

Asistir en sus funciones al Director de Infraestructura Portuaria.-

FUNCIONES

- Asistir al Director en la preparación y aprobación de proyectos de obras de mantenimiento, remodelación, ampliación y obras nuevas de infraestructura portuaria.

- Definir, ajustar, verificar y coordinar con otros organismos todos los programas de necesidades de los proyectos a ejecutarse, sobre la base de lo encomendado por la Subsecretaría.-

- Realizar, coordinar y controlar los trabajos y estudios previos necesarios para encarar los proyectos que son determinantes del mismo como por ejemplo: relevamiento de datos catastrales, municipales, geográficos y geomorfológicos, relevamiento de datos de posesión legal de tierra, de infraestructura de servicios, de estudio de suelos, etc.-

- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar como también ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por esta Subsecretaría.

- Supervisar las obras y/o inspecciones de obras que se contraten desde la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Nivel Universitario con orientación en Ingeniería Civil, Construcciones, Portuaria y/o Hidráulica.

Dto. N° 281

08-03-17

Artículo 1°.- Readecuar a partir del 11 de diciembre de 2015, el Detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 22: Ejecución de Política de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: For-

mulación y Conducción de la Política Portuaria y de la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas.-

Artículo 2°.- Readecuar a partir del 11 de diciembre de 2015, el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables eliminándose: un (1) cargo Director - Clase I, dos (2) cargos Departamento - Clase II, todos los cargos Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dos (2) cargos Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, un (1) cargo Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y tres (3) cargos Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y un (1) cargo Planta Transitoria y creándose en el: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas: un (1) cargo Director y dos (2) cargos Jefe de Departamento - Clase II todos los cargos Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dos (2) cargos Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, un (1) cargo Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y tres (3) cargos Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y un (1) cargo Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Transferir a partir del 11 de diciembre de 2015, a la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos de revista.-

Artículo 4°.- El Ingeniero GRANADA, Juan Carlos (M.I. N° 14.274.004 - Clase I 960) reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Técnico de Obras - Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud a que le han sido asignadas las funciones de Jefe de Área de Planificación, Estrategia y Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Puerto Madryn, mediante Resolución N° 003/16 IAPPM, a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 5°.- Limitar las mensualizaciones, a partir del 31 de diciembre de 2015, de los agentes MACORATTI, Fernando Ariel (M.I. N° 31.315.715 - Clase 1985) cargo Ingeniero Civil «C» - Código 4-063 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional, FOLETTO, Leandro Esteban (M.I. N° 33.345.046 - Clase 1987), RIVAS, Liliana Beatriz (M.I. N° 24.744.472 - Clase 1970) y SCHMIDT, Eduardo Federico (M.I. N° 14.878.778 - Clase 1962) todos los cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependientes de la Dirección General de Puertos - Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 6°.- Aprobar lo actuado, en orden al período que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, de los agentes MACORATTI,

Fernando Ariel (M.I. N° 31.315.715 - 1985) cargo Ingeniero Civil «C» - Código 4-063 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional; FOLETTO, Leandro Esteban (M.I. N° 33.345.046 - Clase 1987), RIVAS, Lilita Beatriz (M.I. N° 24.744.472 - Clase 1970) y SCHMIDT, Eduardo Federico (M.I. N° 14.878.778 - Clase 1962) todos los cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos de Planta Temporaria dependientes en la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el Período objeto de aprobación.-

Artículo 7°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, las mensualizaciones de los agentes MACORATTI, Fernando Ariel (M.I. N° 31.315.715 - 1985) cargo Ingeniero Civil «C» - Código 4-063 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional; FOLETTO, Leandro Esteban (M.I. N° 33.345.046 - Clase 1987), RIVAS, Lilita Beatriz (M.I. N° 24.744.472 - Clase 1970) y SCHMIDT, Eduardo Federico (M.I. N° 14.878.778 - Clase 1962) todos los cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos de Planta Temporaria dependientes en la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Aprobar lo actuado, en orden al período que va desde el 11 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, por la Ingeniera AYESTARAN, Ana Eugenia cargo Ingeniero «A» - Código 4-053 - Clase I - Planta Permanente, en el cargo Directora de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-Artículo 9°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ingeniera AYESTARAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.330 - Clase 1972) cargo Ingeniero «A» - Código 4-079 -Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo Directora de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 10°.- La agente AYESTARAN, Ana Eugenia reservará su cargo de revista, y percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° y, 22° - inciso f), todos de la Ley I N° 74.-

Artículo 11°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 6: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

Dto. N° 282**08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Designase, a partir del día 01 de mayo de 2016, en el cargo de Director de Laboratorio Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al Bioquímico Pablo Javier BARBA WILLIAMS (M.I. N° 22.260.582 - Clase 1972), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo V del Decreto N° 94/12 y con los exigidos en el Artículo 2o de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El Bioquímico Pablo Javier BARBA WILLIAMS, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Tecnólogo «A» - Código 4-138-Clase I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Permanente de la Dirección de Laboratorio Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y el cargo Director de Laboratorio Ambiental del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Otórgase al Bioquímico Pablo Javier BARBA WILLIAMS (M.I. N° 22.260.582 - Clase 1972), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 01 de mayo del 2016 y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016 y Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo.-

Dto. N° 283**08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 06 de febrero de 2017, el Decreto N° 683/16, mediante el cual se designó a la señora Sandra PAPANIA (M.I. N° 15.108.845 - Clase 1966) en el cargo Directora de Coordinación Oficina de Adopciones - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 06 de febrero de 2017, a la señora Sandra PAPANIA (M.I. N° 15.108.845 - Clase 1966) en el cargo Directora General Oficina de Adopciones Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 06 de febrero de 2017, a la agente María Pía ARBELETCHÉ (M.I. N° 24.811.641 - Clase 1975) a cargo de la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La agente María Pía ARBELETCHÉ (M.I. N° 24.811.641 - Clase 1975) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Abogado «B» Agrupamiento Personal Profesional - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Secretaría de Trabajo y el cargo que subrogará - Directora de Coordinación Oficina de Adopciones - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 284 **08-03-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto N° 119/17.-

Dto. N° 285 **08-03-17**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor RICHARDS, Ezequiel Alejandro (M.I. N° 35.381.540 - Clase 1990) en el cargo Ayudante Administrativo -Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Dto. N° 286 **08-03-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 287 **08-03-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 -SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 288 **08-03-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 290 **08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar, a partir del 14 de febrero de 2017, el cargo Jefe de Departamento Coordinación - Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Eduardo Próspero GONZÁLEZ (M.I. N° 13.657.245 - Clase 1959), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 291 **08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación del Licenciado en Biología Damián Oscar MIGUELISSI, D.N.I. N° 29.235.658, por el periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2017 al día 31 de diciembre de 2017.

Dto. N° 292 **08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma MAXICON S.R.L. para la renovación del contrato de alquiler del Inmueble sito en Avenida Rivadavia N° 264 - Planta Alta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado al funcionamiento de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) mensuales, iguales y consecutivos, por el se-

gundo año en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO-CIENTOS (\$ 48.800) mensuales, iguales y consecutivos, y para el tercer año PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000) mensuales, iguales y consecutivos, resultando una suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.785.600), por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 del mes de octubre del año 2016 hasta el 30 de septiembre del 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación que se autoriza por el Artículo primero, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 Servicios no personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 Alquileres de Inmueble- Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - de acuerdo al siguiente detalle: PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 614.400) - Ejercicio 2017; PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$ 622.200) - Ejercicio 2018 y PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 549.000) - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 295**08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados, por la agente Geraldin Noel ABADIE (DNI N° 36.051.436 - Clase 1991), cargo Planta Transitoria Profesional del Plantel Básico de la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta el 7 de septiembre de 2016 inclusive y de la agente Ángela Daniela TABOADA (DNI N° 29.858.469 - Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta el 28 de agosto de 2016 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Rio Senguer y Golfo San Jorge y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

VISTO:

El Expediente N° 586-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas DOS (2) a CUATRO (4) adeudadas, a la Municipalidad de Gobernador Costa en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «SALA VELATORIA»; por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Gobernador Costa, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00.-); en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA

Ministro de Economía y Crédito Público

Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCION**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución Nº 67/17**

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-64****10-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Edgardo Tomás ALTAMIRANO (DNI. N° 16.455.949 - Clase 1963), a la Planta Transitoria con funciones Profesionales del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Edgardo Tomás ALTAMIRANO (DNI. N° 16.455.949 – Clase 1963) veinte (20) días de licencia anual 2015 y veinte (20) días de licencia anual 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-65 10-03-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (DNI. N° 35.047.416-Clase 1989), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI, Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-66 10-03-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Roberto, Darío QUINTANA (DNI. N° 30.190.805 - Clase 1983), cargo Administrativo, Categoría 7- Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Localidad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2016

Res. N° 365 29-12-16

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$29.700.000) en concepto del noveno servicio de intereses y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$185.625.000) en concepto del primer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.906.250) en concepto del décimo servicio de intereses y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$199.375.000) en concepto del segundo servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$28.682.500) en concepto del décimo primer servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$204.875.000) en concepto del tercer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$27.348.750) en concepto del décimo segundo servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$210.375.000) en concepto del cuarto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAMIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$270.331,13) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de enero de 2016.

Artículo 6°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 120.795,09) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondiente al mes de febrero de 2016 .

Artículo 7°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$451.303,28) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de marzo de 2016.

Artículo 8°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$331.017,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de abril de 2016.

Artículo 9°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.928.601,48) en concepto de gastos del Fidei-

comiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de mayo de 2016.

Artículo 10°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$416.340,46) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de junio de 2016.

Artículo 11°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$576.521,98) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de julio de 2016.

Artículo 12°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$713.136,67) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de agosto de 2016.

Artículo 13°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$347.336,15) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de septiembre de 2016.

Artículo 14°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$591.049,63) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de octubre de 2016.

Artículo 15°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$711.857,17) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$55.000.000; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$745.250.000, en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$115.637.500 y en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$7.458.290,56. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2016.

AÑO 2017

Res. Nº III-24 07-03-17

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, otorgada mediante Resolución Nº III 46/16, del agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (M.I. Nº 16.391.833 - Clase 1963) cargo Jefe Departamento Convenio Multilateral - 11- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- Las funciones en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta del agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI Nº 16.391.833 Clase 1963), serán las establecidas en el Anexo Nº I de presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II Nº 12.-

ANEXO I

Controlar y producir informes periódicos respecto del pago de la Tasa Anual de Fiscalización de Transporte de los transportistas con los que contrate Chubut Deportes.-

- Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de estos sujetos y de todos los proveedores que se inscriban en la referida sociedad, para operar como tales.-

- Producir informes relativos a instituciones deportivas provinciales, a partir del Censo Entidades Deportivas.-

- Mantener actualizada la base de datos de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, de los contribuyentes exentos en el Impuesto de Sellos.-

Res. Nº 52 20-02-17

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15- EC, Nº 572/15- EC, Nº 693/15- EC, Nº 0002/16- EC y Nº 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 89 días y vencimiento el 23 de mayo de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de febrero de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1.- Tasa fija, a licitar.

2.- Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3.- Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pa-

gados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 182 días y vencimiento el 24 de agosto de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de febrero de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación. Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie XXIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1.- Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el periodo comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive .

2.- Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3.- Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4.- Convención de Intereses: días reales/días reales.
n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por Un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 y/o Maia Pia Uribarrena, DNI 35.194.828 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. N° 72

21-02-17

Artículo 1°.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (V/N \$ 434.380.300), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0052/17-EC, con vencimiento a los 89 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$ 1)

e) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1.- Tasa fija del 22,40 % nominal anual.

2.- Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3.- Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría

ria de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS TRESCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO (V/N \$366.812.105), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0052/17-EC, con vencimiento a los 182 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1)

e) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2017.

t) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo

Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 - Serie XXIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación.

1.- Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2.- Margen aplicable: 3%.

3.- Fecha de pago: 24 de agosto de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4.- Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales tanto estas Letras del Tesoro

como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2017.

Res. Nº 73 22-02-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Dar por concluido de manera anticipada a partir del 28 de diciembre de 2016, el contrato suscripto entre la Señora Nieves Belén SANCHEZ (D.N.I Nº 33.946.521) y el Ministerio de Economía y Crédito Público, para realizar la carga de Cuatro Mil (4.000) matrículas en el Sistema de Información Integral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de aquel organismo, conforme previsión de la cláusula décimo primera del contrato inter partes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAFAEL CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 14 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CONSUELO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS ANITA Y ROBERTS BRINLEY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PEDRO SANCHEZ, PEDRO ALFONSO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew de 25 SEP 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 17-3-17 V: 21-3-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados «ARAUJO, Pedro Raúl - TARDON, Marta S/Sucesiones abintestato» (Expte. Nº 735/2016), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARAUJO, PEDRO RAUL y/o TARDON, MARTA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponda.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado.

Esquel, 13 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Arias, Edgardo Horacio S/Sucesión ab-intestato»(Exp N° 000016/2017) declara abierto el sucesorio de EDGARDO HORACIO ARIAS DNI 12.797.544, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, marzo 03 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Monochio, Néstor S/Sucesión abintestato»(Exp. N° 000054/2017) declara abierto el sucesorio de NÉSTOR MONOCHIO DNI 7.320.362, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, 07 Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE MUÑOZ MANSILLA o JOSÉ ENRIQUE MANSILLA o JOSÉ

ENRIQUE MANCILLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «FERRANDO, Isabel s/ Sucesión Testamentaria» (Expte. 38, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ISABEL FERRANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 02 marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew Dr. Christian A. BASILICO, hace saber que en autos caratulados: «DIS-CAR S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° 579/2014), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, con fecha 14 de marzo del año 2017 se declaró el estado de QUIEBRA de DIS-CAR S. R.L. CUIT 30-70901641-1, con domicilio en la sede de administración de su negocios sito en Rondeau N° 1552 de la ciudad de Trelew CHUBUT (Art. 88 Inc. 1° LCQ), mediante resolución que fuera registrada bajo el N° 118/2017; cuyo Concurso Preventivo fuera iniciado por ante este Juzgado en fecha 02/09/14 y aperturado en fecha 22/10/14.

Se hace saber que en dicha resolución se ordenó la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes de DIS-CAR S.R.L. (Art. 88 Inc. 2 LCQ), intimándose a la nombrada y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs. los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ordenar su secuestro.

Se informa que en dicha resolución se decretó la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciéndole saber a los terceros que los que efectúen serán ineficaces. Asimismo se hace saber que también se ordenó la venta de los bienes pertenecientes a la fallida.

Comunica así mismo que el Contador Mario Antonio

GLADES fue designado Síndico de la quiebra y que constituyó domicilio legal en Urquiza 353 de Trelew cuyos días y horarios de atención son: los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas, donde deberán los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida efectuada el 02/09/14 concurrir a verificar sus créditos a los que deberán acompañar los títulos justificativos, fijándose como fecha límite para ello el día 26 de abril de 2017, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones previstas por dicho artículo (art. 14 inc. 3° y 200 LCQ).

SECRETARIA, 15 de Marzo de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ABRAHAM, RUBÉN EDGAR -DNI N° 17.254.086. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «ABRAHAM, Rubén Edgar S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 1020 AÑO: 2016). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de diciembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-17 V: 22-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESPEDES, MARÍA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Céspedes, María del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000005/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-17 V: 22-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a la Sra. GABRIELA GAVINA ILLACUTIPA RODRIGUEZ, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «Meneses Galindo; Florencio c/Illacutipa Rodríguez; Gabriela Gavina S/Medida Cautelar de Cuidado Personal de Hijo» (Expte. N° 767-Año: 2015), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 24 de febrero de 2017.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 20-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICONE RAUL OSCAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 13 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR para que se presenten en autos: «Rodríguez, Gustavo Héctor S/Sucesión Ab. Intestato» (Expte N° 473 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 17 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIES ENRIQUETA FLORENCIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 14 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO APOLINARIO GRINKAS e IRMA ELSA LOPEZ, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «GRINKAS, Augusto Apolinario y LOPEZ, Irma Elsa s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 83 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 10 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO CASTILLO, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «CASTILLO, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 76 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 07 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes OSCAR ANIBAL ROBAINA y MARIA DEL CARMEN MUENA, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en autos: «ROBAINA Oscar Anibal y MUENA María Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3742/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 24 del mes de Febrero de dos mil diecisiete.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BATINIC, JORGE JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BATINIC, Jorge José S/Sucesión (Expte. N° 233/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «PALACIOS, Carlos Manuel s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3765/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MANUEL PALACIOS, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUBIA, JORGE EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AUBIA Jorge Eduardo s/Sucesión (Expte. 000384/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», a los herederos de la Sra. NEST DAVIES, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en los autos: «Vicente, Roberto Abel c/Sucesores de María Jones de Davies, y/o Mary Jones de Davies s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 167 - Año 2016).

Trelew, Chubut, 07 de Marzo de 2017.

MARIA TAME
Secretaria

I: 21-03-17 V: 22-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE LEOPOLDO VIDAL OBANDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «GOMEZ, David s/Sucesión Ab-Intestato»(Expte. N° 597 – Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DAVID GOMEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: un (1) día.

Esquel, Chubut, 19 de diciembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Gaggiotti, Adolfo Héctor S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte N° 741/2016) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO HÉCTOR GAGGIOTTI para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial» y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, marzo 06 de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por subrogación legal a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolhino, Secretaría N° Tres, de la Dra. Luciana Emilse Badillo, con asiento en Avda. H. Yrigoyen 650, piso 1°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados «Kazakevich, Fernando Ernesto c/Sucesores de Salomón Berenstein s/ordinario (Usucapión) (Expte. 475/2016)», cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a los HEREDEROS DE SALOMÓN BERENSTEIN, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial, en el diario «Clarín» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2.016.

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 21-03-17 V: 22-03-17

REMATE PÚBLICO DE AUTOMOTORES

Por Cuenta y orden del contador Sr. Héctor CALANDRI administrador Judicial de: «COLUCCIO, ANTONIO S/SUCESION» (Expte. 4424 - año 2005), el Martillero Publico Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, STJCH N 048 T1 F50, procederá a subastar el día 27 de Marzo próximo a las 9 horas en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, informes al Martillero al Tel.: 2804-405413, los siguientes bienes que se individualizan como:

1) Un automotor dominio RSJ-300, marca Alfa Romeo, modelo 164 3.0 V6, año 1994; en las siguientes condiciones: No se encuentra en funcionamiento desde hace aproximadamente catorce (14) años por alguna falla eléctrica.

2) Un automotor dominio FLK-707, marca Citroen, modelo Berlingo, año 2006; en las siguientes condiciones: Posee motor desarmado, NO posee tapa de cilindro, posee choque en guardabarros delantero derecho, espejo retrovisor exterior derecho roto, detalles de chapa y pintura propios del uso y la falta de uso.

3) Un automotor dominio FKB-174, marca Mercedes Benz, tipo furgón (Motorhome), modelo Sprinter 413, año 2006; en las siguientes condiciones: La unidad se encuentra en funcionamiento con 37749 Km., posee rayones y raspaduras producto del uso en toda su carrocería, está equipado para 6 personas con 2 mesas, baño, con 3 camas de 2 plazas, termo tanque a gas, con algunos detalles en su interior tales como piso un poco gastado y falta de mantención en cielo raso.- La información del estado de los vehículos fue proporcionada por la Sra. María Rosa COLUCCIO. DEUDA: Poseen deuda con la Municipalidad de Rawson por la suma de:

1) El dominio RSJ-300, NO figura inscripto en la Municipalidad de Rawson.

2) El dominio FLK-707, registra deuda en concepto de impuesto automotor con la Municipalidad de Rawson por la suma de \$ 2.915,52.- abarca los periodos 01/2016 a 03/2017, el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación.

3) El dominio FKB-174, registra deuda en concepto de impuesto automotor con la Municipalidad de Rawson por la suma de \$ 2.464,01.- abarca los periodos 01 a 03/2017, el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. Según informa la Municipalidad de Rawson ninguno de los automotores registra deuda por infracciones de tránsito al día 13/03/2017.

Las unidades podrán ser vistas en el lugar de la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.

CONDICIONES DE VENTA: 1) El dominio RSJ-300 sin Base.- 2) El dominio FLK-707 sin Base.- 3) El dominio FKB-174 con la base de \$300.000.-, en efectivo, al contado y al mejor postor, seña 20% del precio obteni-

do en la subasta, comisión 10%, el saldo deberá ser dentro de los CINCO (5) de realizada la subasta mediante deposito en una cuenta que en dicho acto así se determinara, quedando a criterio del ADMINISTRADOR JUDICIAL previa acreditación del depósito del saldo, la aprobación del remate. El adquirente en remate, a su vez dispondrá de CINCO (5) días más para la acreditación de haber iniciado los trámites de la correspondiente transferencia.- EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ALGUNA DE LAS PAUTAS AQUÍ ESTABLECIDAS EL ADMINISTRADOR PUEDE RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NOTIFICACION PREVIA LA VENTA, CON PERDIDA DE TODAS LAS SUMAS ABONADAS. LAS DEUDAS POR MULTAS, PATENTES Y/O ALGUN OTRO CONCEPTO QUE PUDIEREN ADEUDARSE, LAS CUALES SE PONEN EN CONOCIMIENTO A MODO INFORMATIVO, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL NI DEL MARTILLERO CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERE EXISTIR EN LAS MISMAS, QUEDANDO ESTAS A CARGO DEL COMPRADOR EN SUBASTA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA Y DE TRASLADO. LA ENTREGA DE LA UNIDAD SE REALIZARA CONTRA ACREDITACION DEL PAGO DEL SALDO DE PRECIO.

I: 20-03-17 V: 21-30-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Abril de 2.017, a las 11:00 horas, en calle San Martín 624, Oficina 7 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Justificación de Asamblea fuera de término;
- 3.- Designación de autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 4.- Encomendar al Directorio la confección de Balance, Inventario y Memoria desde el año 2009 hasta la fecha.;
- 5.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según Art. 261 infine;
- 6.- Autorizar al Directorio a Gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

EL DIRECTORIO

I: 16-03-17 V: 22-03-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Liliana Mabel MARTINEZ, D.N.I. N° 13.442.704 domiciliada en calle Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de

EL ALTILLO que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. Zulema Noemí APIWAN, D.N.I. N° 13.330.254 y a la Sra. Adriana Silvia Villafañe DNI N° 16.872.091.

Toda oposición deberá efectuarse en la Inmobiliaria de Marcelo J. Martínez sito en Alsina 934 de nuestra ciudad.

I: 17-03-17 V: 23-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 052 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/17

Concepto: S/ADQ. DE ROPA DE AGUA PARA EL PROGRAMA OBSERVADORES A BORDO

Presupuesto Oficial: \$ 136.900,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 600,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.-
Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 085 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/17

Concepto: S/ADQ. 65 Camisas para Inspectores de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Dirección de Pesca Continental .

Presupuesto Oficial: \$ 93.470,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Quinientos con 00/100 Centavos (\$ 500,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 086 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/17

Concepto: S/ADQ. 85 Pantalones para Inspectores de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Dirección de Pesca Continental.

Presupuesto Oficial: \$ 139.230,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 600,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 192 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/17

Concepto: S/adq. indumentaria para el personal técnico participante del Proyecto Relevamiento de Pradera de Algas Graciliaria Gracilis de Bahía Bustamante.

Presupuesto Oficial: \$ 81.318,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$ 400,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 11:30 horas.-
Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 01/17

OBJETO: Adquisición de: Equipos Informáticos y Muebles de Oficinas

PRESUPUESTO OFICIAL: Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 59/100 (\$ 955.166,59).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2017, a las Once (11,00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Cinco Mil (\$5.000.-).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

OPORTUNIDAD DE PAGO: Cinco Días Hábiles desde la Conformación de la Factura.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en Mariano Moreno 650 -Rawson- Chubut - Tel. (0280) 4484264.-

P: 21 y 28-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50